

y ruego á V. E. se sirva elevarlo todo á la superior noticia de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuenca 12 de febrero de 1822. = Ramon, Obispo de Cuenca.



## EXPOSICION

DEL SEÑOR OBISPO DE CEUTA

*pidiendo la permanencia de dos conventos allí existentes.*

**E**xcelentísimo Señor Secretario de Estado en el de Gracia y Justicia: = Cumpliendo la Real orden que V. E. con fecha del 28 de noviembre me ha comunicado, para que informe sobre el modo mas cómodo de que se lleve á efecto lo mandado por las Córtes sobre reduccion de conventos en este mi Obispado, digo á V. E.

En esta plaza solo hay dos conventos, uno de Trinitarios Descalzos, y otro de la reforma de san Pedro de Alcántara, ó Franciscos Descalzos. El número de individuos del primero es de diez Sacerdotes y tres le-

gos; y el del segundo de diez Sacerdotes y dos legos. Los edificios son reducidos, y en el caso de reducir los individuos á otros conventos serian casi inútiles para otros destinos.

Las obligaciones de los Trinitarios para con el público son, dar estudios de gramática y teología moral, en lo que siempre tienen ocupados dos religiosos: las de los Franciscos es asistir en el pasto espiritual al Hospital, diciendo misas, auxiliando &c.; en esto se ocupan dos religiosos ó mas, si la necesidad lo exige.

La division de esta poblacion en ciudad y Almina, y la colocacion de cada uno de los conventos en cada una de las partes de la poblacion, los hacen sumamente necesarios para la asistencia de los enfermos en confesiones y auxilios á bien morir, y tambien para que el pueblo se confiese, oiga misas &c. Ellos puede decirse llevan casi todo el peso del pasto espiritual. Todos los sermones de la catedral en todo el año estan divididos entre los dos conventos: los cumplimientos de Iglesia de tanta multitud de presidarios y soldados, ellos lo desempeñan en la mayor parte. Sería imposible cerrar alguno de los dos conventos sin una falta notable en el pasto espiritual de los fieles. Quitado el de la Trinidad, se re-

Dios guarde á V. S. muchos años. Ceuta  
30 de junio de 1821.—Fr. Rafael, Obispo  
de Ceuta.—Señor Gobernador y Gefe Polí-  
tico de esta plaza.

---

## CONTESTACION

DADA

POR EL SEÑOR OBISPO DE ZARAGOZA

*al Ministro de Gracia y Justicia insis-  
tiendo en la reclamacion de varios  
conventos que se suprimian; y mani-  
festando que el arreglo no se habia  
hecho de acuerdo suyo.*

**E**xcelentísimo Señor:—Al recibir la Real  
orden que V. E. me dirigió su fecha 9 de  
mayo próximo en que me comunicaba la reu-  
nion de conventos y supresion de otros de  
la provincia de Aragon, segun el arreglo que  
habia formado el Gefe político de Huesca  
de acuerdo conmigo y demas RR. Obispos de  
Barbastro, Albarracin, Jaca, Teruel y Léri-  
da, no pude dejar de sentir la supresion de

algunas comunidades de las que habia recla-  
mado; y aunque nunca se me ofrece contra-  
decir á lo que determina S. M., antes al con-  
trario mandarlo á la egecucion, desde luego  
tengo encargado á mi provisor este asunto de  
reuniones; pero sin faltar al respeto sumo  
que me merece la persona y órdenes de S. M.  
no puedo menos de representarle los perjui-  
cios que se siguen en la supresion de algunos  
conventos de mi Arzobispado, esperando que  
S. M. hecho cargo de ellos acordará su per-  
manencia. Cuando el Gefe político me diri-  
gió el arreglo que habia formado de reunion  
de conventos para prestar mi anuencia, sin  
detenerme en un prolijo exámen le contes-  
té, que daba por sentado el pulso y acierto  
con que habria deseado formarlos; pero quan-  
do me volvió á instar que debia concurrir  
activamente á su formacion tomando los co-  
nocimientos que eran necesarios, me resulta-  
ron muchos inconvenientes en el citado plan  
del Gefe, y perjuicios que iban á experimen-  
tar varios pueblos de mi diócesis con la pri-  
vacion de los conventos que tenian en sus  
términos; todo lo expuse largamente al Gefe  
Político en contestacion que le dirigí en 28  
de febrero último, y la mayor parte de los  
reparos los fundaba, sin salirme de los térmi-  
nos de la ley, por haber suficiente número de  
individuos para llenar los conventos que re-

clamaba fuera del de Mínimos en Fuentes, el de Agonizantes y Cayetanos en esta ciudad, y el de Agustinos, quedando en Epila y Caspe, y esto no obstante no tuvieron lugar aquellas observaciones; y habiendo disentido en diversos puntos del plan del Gefe no puede decirse con propiedad formado *con acuerdo*, cuando mis reclamaciones las fundaba en la necesidad de que subsistiesen otros conventos de los que en aquel resultan; y prescindiendo ya del de Mínimos de Fuentes, el de Agustinos en Epila, y el de Agonizantes en Zaragoza, cuya falta sin embargo no dejará de ser notable; la que absolutamente no puedo menos de representar á S. M. es la del convento de Franciscos de Mallen, y de Monlora, la de Dominicos de Alcañiz, y Agustinos Calzados de Caspe; el primero es un pueblo muy numeroso á que no puede dar el pasto espiritual suficiente el Cura: el segundo es un convento situado en un despoblado á la concurrencia de una multitud de pueblos y aldeas, que no tienen otro recurso para misas, confesar y auxiliar, y para asistir en las parroquias y casas de campo que hay en su circunferencia, imposible de poderlas socorrer los respectivos Curas por su situacion, localidad y atencion á otros feligreses; su falta ha de ser muy considerable, y la necesidad de subsistir absoluta: en cuanto al con-

vento de Dominicos de Alcañiz concurre la misma circunstancia del numeroso vecindario de aquella ciudad y su extension, en la que quedando solos dos conventos no son suficientes para asistir á la poblacion; y en Caspe, pueblo de los mas populosos de la provincia, queda solo un convento y fuera de sus muros, cuya circunstancia constituye en mayor necesidad á este vecindario de que se le deje el de Agustinos Calzados que está dentro de su circuito; siendo de notar que para llevar la observancia de todos estos conventos existe suficiente número de individuos que los completen con arreglo á la ley. Y aunque se está entendiendo en el cumplimiento del decreto, cuya egecucion no deja de presentar obstáculos y dificultades que vencer, pero sin perjuicio de ella hago á V. E. esta exposicion para que se sirva elevarla á conocimiento de S. M. inclinando su Real ánimo para que acuerde la subsistencia cuando menos de estos conventos que son de absoluta necesidad, como lo expuse al Gefe Político cuando le devolví el plan, confiado que hubiesen tenido lugar mis reclamaciones.

Dios guarde, &c. = Torrecilla de Alcañiz en santa Visita 3 de junio de 1821. = Manuel Vicente, Arzobispo de Zaragoza. = Excelentísimo señor Secretario de Estado del Despacho de Gracia y Justicia.

moveria toda instruccion en este pueblo, (excepto las escuelas) y extinguido el de san Francisco, el servicio del Hospital decaeria, y toda la mayor parte del pueblo que se dice la *Almina*, no tendria el recurso en sus necesidades espirituales que ahora tiene.

Suplico á S. M. tenga á bien permitir que estos dos conventos perseveren, pues los creo absolutamente necesarios.

Dios guarde á V. E. muchos años. Ceuta 9 de diciembre de 1820. = Rafael, Obispo de Ceuta.

\*\*\*\*\*

#### SEGUNDA SOBRE LO MISMO.

**E**xcelentísimo Señor Ministro de Estado en el de Gracia y Justicia: = En el dia 9 de diciembre último, contestando á V. E. sobre la Real orden que con fecha del 28 de noviembre anterior se me habia remitido sobre reduccion de conventos, expuse á V. E. ser aqui imposible la reduccion, ya porque no habia en esta plaza mas que dos conventos, ya porque los dos eran de distintas órdenes, y últimamente porque eran todos de una absoluta necesidad en esta plaza.

Las razones que á estas añadí con la súplica que hacia á S. M. para que en estos dos conventos nada se alterase, me hacian creer que efectivamente sería asi; mas en el dia de antes de ayer supe por el padre Guardian de san Francisco que se le habia pedido por este Gobernador y Gefe Político una lista de los individuos que tiene su convento, de las obligaciones que desempeña, &c. y que lo mismo se habia exigido del Ministro de los Trinitarios Descalzos. No sé en virtud de qué orden proceda el Gefe Político, ni menos pienso que proceda sin ponerse de acuerdo conmigo (como está mandado) á hacer alguna novedad sobre dichos dos conventos; pero el temor de que se supriman, á pesar de que el de Trinitarios cuenta doce individuos, y el de san Francisco nueve, me hace acudir á V. E. exponiendo de nuevo que nada se altere sobre la permanencia de estos dos conventos; y sí queden como hasta aqui por ser absolutamente necesarios.

Desde que hice mi súplica por la existencia de estos dos conventos, han faltado al de san Francisco dos religiosos que con el pretexto de secularizarse se han ido de aqui sin ningun conocimiento mio, y si solo del Gefe Político. Otro que estaba señalado aqui, no ha venido. Esto excita mi temor

de que se extinga el convento de san Francisco.

Como este convento tiene á su cuidado la asistencia al Hospital de esta plaza, cuyos dos edificios estan contiguos, y en el que siempre tienen ocupados dos religiosos, quitados ellos sería necesario que otros ministros les reemplazasen en estos destinos, y seguramente no sería fácil hallar quien sirviese en lo espiritual á los enfermos con tanta exactitud como lo hacen estos religiosos. En mi exposicion dicha está el por menor de sus cargas en esta plaza, y la necesidad absoluta que hay de ellos.

Ademas de las razones que entonces expuse, debo hacer presente á V. E. segun la orden de S. M. de 28 de febrero último, que los Religiosos Descalzos de san Francisco, de cuyo Orden es este convento, tienen aqui en esta parte de Africa misiones, cuyo hospicio está á siete leguas de esta plaza en el pueblo de Tanger. Estas misiones no estando ya sujetas á los Provinciales de dicho Orden, lo han quedado en cierto modo bajo la jurisdiccion de este Guardian, puesto que ya no se conozcan mas Prelados que los locales. En dicho Hospicio hay unos tres ó quatro individuos que deberan estar sujetos á este Prelado; y en esta consideracion pasan ya del número de doce, que se exige para la permanencia de un convento.

En esta atencion suplico á V. E. que haga porque estos dos conventos perseveren; y que ya que no sea fácil reemplazar su número por otros Religiosos del mismo Orden de la Península, á lo menos que no se les inquiete porque no tienen mas que nueve.

Creo, Señor Excelentísimo, que será para mí y para este pueblo uno de los mayores sentimientos la supresion de cualquiera de los dos conventos. Apenas hay que contar mas que con los Capellanes respectivos para las confesiones de una crecida guarnicion y dos mil presidarios, siendo los dos conventos donde todos se despachan.

Como mi Cabildo, ademas de su coro, tiene la asistencia á los entierros y demas funciones públicas, aunque haya alguno de sus individuos que se dedicára á auxiliar y confesar, apenas podria hacerlo sino á una ú otra persona. Clero de otra clase no hay aqui, solo los Religiosos cargan con todo. Suprimido el de la Trinidad, las dos cátedras de latinidad y moral que desempeñan sería menester que las dotase el Gobierno, á no dejar esto abandonado á solo dos escuelas que hay.

Ruego á V. E. interponga su poderosa intercesion á favor de estos dos conventos, siquiera porque haya donde tanto infeliz co-

mo vive aqui, tengan adonde poderse ir á confesar.

Dios guarde á V. E. muchos años. Ceuta 21 de mayo de 1821. = Rafael, Obispo de Ceuta.



### TERCERA SOBRE LO MISMO.

**E**xcelentísimo Señor Ministro de Estado en el de Gracia y Justicia: = En conformidad con la soberana resolución de las Córtes sobre no haber lugar á las súplicas dirigidas á S. M. por este Gefe Político y por mí para la permanencia de los dos conventos de Trinitarios y Franciscos Descalzos, á pesar de no tener el número que se manda en la ley de 24 de octubre último, el Gefe Político me ofició en 6 de este mes para que le designase día y hora en que se pudiese de acuerdo conmigo para que sin demora se llevase á debido efecto la última resolución comunicada á dicho Gefe Político por la Secretaría de la Gobernacion de la Península, y á mí por la del cargo de V. E. con fecha del 29 último. Como en la supresion de estos dos conventos nada tenia yo que intervenir, ya por estar resuel-

ta por la Real órden citada, y ya porque para semejantes casos no está mandado que el Gefe Político proceda con acuerdo de los Ordinarios, contesté, que para nada debia yo concurrir, y sí solo para hacerme cargo con arreglo á los artículos 29 y 30 de la citada ley, de las Iglesias y útiles pertenecientes al culto. Tal ha sido mi conducta en el cumplimiento de lo mandado.

Mas informado que este Ayuntamiento eleva una nueva súplica á S. M. para la permanencia de dichos conventos, he creido de nuevo suplicar, porque no se prive á estos fieles del único consuelo que tienen para su pasto espiritual en los Religiosos de uno y otro convento. Nada tengo que añadir, Excelentísimo Señor, á las dos exposiciones dirigidas á S. M. por el ministerio de V. E. en 9 de diciembre, y 21 de mayo últimos: solo sí manifestar la gran sensacion que ha producido en los ánimos de la mayor parte de los vecinos de esta plaza la noticia de que se iban á cerrar sus dos únicos conventos, por no tener el número que manda la ley de 24 de octubre. Los mas de los religiosos que moran en estos conventos, tienen muchos años de esta conventualidad: todo el pueblo se confiesa con ellos: con la remocion de estos religiosos se ven ya sin tener adonde ir á confesarse. Yo no puedo desentenderme del abandono que va á su-

frir infaliblemente el pasto espiritual de mis fieles. Dos veces he suplicado á S. M. y he expuesto esta necesidad: negadas mis súplicas me he resignado; pero luego que sé que el Ayuntamiento ha suplicado de nuevo, he creído de mi deber unir mis ruegos á los suyos para conseguir de S. M. que no se cierren estos dos conventos, y que unos religiosos llenos de años y de trabajos en esta plaza, no se les arroje de sus pobres celdas, y se les haga ir á buscar su domicilio y su subsistencia donde nada han trabajado, y donde no hallarán quien los respete segun su mérito, porque en ninguna otra parte se han dado á conocer y estimar sino aqui.

A pesar de una asistencia continua al confesonario en los dos conventos, aun no está concluido á esta fecha el cumplimiento de Iglesia: ¿qué será, Excelentísimo Señor, en los años restantes, si se llegan á cerrar estos conventos? Un único Cura, canónigo al mismo tiempo; un Teniente de Cura, canónigo tambien, es decir, con obligacion los dos de la asistencia á coro; dos capellanes de desterrados, y los respectivos de los regimientos existentes en esta plaza; estos son los únicos ministros de quienes ocho ó diez mil almas pueden esperar los confiesen, y los auxiliien en la hora de la muerte.

En tan dolorosa situacion como creo de-

be quedar esta plaza por la supresion de los dos conventos, no puedo menos de suplicar de nuevo á la piedad de S. M., y pedir no solo la subsistencia de los dos conventos, sino que para que la ley de 24 de octubre no sufra alteracion, se manden venir á esta plaza el número suficiente de religiosos Trinitarios y Franciscos Descalzos que falta para el complemento de las dos comunidades. Con esto se cumple la ley, y no quedará esta plaza en el abandono de pasto espiritual tan sensible para su Gobernador y Gefe Político, para su Ayuntamiento, para todo el pueblo, y mas que á todos para su Obispo que tiene que dar cuenta á Dios de la salvacion de estas almas.

Dios guarde á V. E. muchos años. = Ceuta 9 de julio de 1821. = Rafael, Obispo de Ceuta.

*A pesar de estas exposiciones y las del Ayuntamiento se mandó llevar á efecto la orden de supresion; y el Gefe en nuevo oficio comunicó á S. I., que habia dispuesto que los religiosos se encaminasen con pasaporte á los conventos de donde vinieron; lo que motivó la siguiente contestacion.*



## OFICIO PASADO

AL GOBERNADOR Y GEFÉ POLITICO

*sobre el particular.*

Señor Gobernador y Gefe político de esta plaza:—He leído con el mayor sentimiento las disposiciones que V. S. me dice en su oficio de hoy va á tomar en el dia de mañana para llevar á su total cumplimiento la ley del 25 de octubre sobre supresion de conventos. Persuadido de que este ilustre Ayuntamiento habia pedido á S. M. la permanencia de los dos que tenemos aqui, con fecha del 9 actual, hice la tercera representacion con el mismo objeto; y tenia alguna esperanza de que *se atenderian nuestras súplicas*, ya por los motivos de absoluta necesidad expuestos, y ya por haber indicado que los que faltaban para el número que se pide en la ley, se pudieran hacer venir por órdenes que al efecto se diesen. En este estado me dice V. S. que mañana 31 va á cumplir la citada ley: que ha dispuesto mandar á los Religiosos á

los conventos de donde vinieron: y que á las diez de su mañana se vayan á entregár mis comisionados en las alhajas pertenecientes al culto, reservándose V. S. los edificios.

La primera disposicion que me indica V. S. *la creo imposible*. Algunos de tales conventos estan suprimidos; los que no lo estan tienen ya el número que han de tener; acaso no podrán tener mas; y para la traslacion que me indica, *creo indispensable ponerse antes de acuerdo con los respectivos Gefes Politicos y Obispos*. Ademas ¿á dónde van Fr. Juan el de san Francisco, que tiene ochenta y cinco años: el Padre Eliodoro sesenta y tres: el Padre Agustin de mayor edad, y otros que pasan de cincuenta? Despues que estos hombres han dado aqui todo el trabajo de toda su vida, ¿dónde van á llevar sus años, sus achaques, y sus huesos? El Padre Lector de la Trinidad, y el Padre Manuel, casi faltos de toda vista, ¿quién los hace salir de un pueblo donde han estado toda su vida? V. S. conoce estos obstáculos; *quisiera merecer de la bondad de V. S. mirasé con piedad estos afligidos Religiosos*. Acaso V. S. no habrá visto las lágrimas de seis de estos Religiosos, entre estos las de Fr. Juan el portero de san Francisco. *Ruego á V. S. espere algunos dias mas á ver si se contesta al ilustre Ayuntamiento ó á mí...*